

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

1186

Notificación de la Resolución de la vicepresidenta 1a y consejera ejecutiva del Departamento de Transparencia, Participación, Buen Gobierno, TIC, Trabajo y Formación y Vivienda en sustitución de la consejera ejecutiva del Departamento de Sanidad, Bienestar Social, Igualdad y Relaciones con Entidades y Asociaciones del Consejo Insular de Eivissa (DP 2017000092 de 03/02/17) de fecha 8 de febrero de 2017, por el cual se resuelven las subvenciones de la convocatoria de ayudas económicas para personas mayores de 65 años en el ámbito de la isla de Eivissa para el año 2016

En fecha 8 febrero de 2016, se ha dictado resolución de la vicepresidenta 1a y consejera ejecutiva del Departamento de Transparencia, Participación, Buen Gobierno, TIC, Trabajo y Formación y Vivienda en sustitución de la consejera ejecutiva del Departamento de Sanidad, Bienestar Social, Igualdad y Relaciones con Entidades y Asociaciones (DP 2017000092 de 03/02/17) donde se resuelve:

Primero – Otorgar, disponer y reconocer la obligación de pago la concesión de una ayuda económica a las personas que figuran en el anexo 1 que se adjunta, con un importe total de 14.543,98 euros (catorce mil quinientos cuarenta y tres euros con noventa y ocho céntimos), indicando el importe individual, con cargo a la aplicación presupuestaria 2310.48900.

Segundo – Denegar la concesión de una ayuda económica a las personas que figuran en el anexo 2 que se adjunta, por los motivos que igualmente figuran en este anexo.

Tercero - Tener por desistidas las solicitudes presentadas y declarar el archivo de los expedientes que figuran en el anexo 3, que se adjunta.

Cuarto – Publicar en el BOIB la resolución que se dicte, en virtud de lo establecido en la base 8ba de la convocatoria referida.

ANEXO 1

Núm Expte.	DNI	Importe Concedido
04/16PM	41429688H	267,50- €
21/16PM	75628053M	30,00- €
35/16PM	41426190Q	*300,00- €
36/16PM	46955796P	150,00- €
40/16PM	75625217K	32,50- €
41/16PM	X1920933L	60,00- €
42/16PM	19505017M	98,00- €
43/16PM	28199443V	525,00- €
44/16PM	36233319Q	700,00- €
45/16PM	41409503G	78,50- €
46/16PM	41429453J	400,00- €
47/16PM	34622472C	150,00- €
48/16PM	41412708N	700,00- €
49/16PM	78290624G	*71,87- €
50/16PM	29705684B	935,00- €
51/16PM	41418818G	2.177,43- €
52/16PM	41420147E	*750,00- €
53/16PM	41413820C	108,50- €
55/16PM	27641546P	633,50- €
56/16PM	10009699F	1.400,00- €
57/16PM	02486094R	1.200,00- €





Núm Expte.	DNI	Importe Concedido
58/16PM	35026660Y	1.400,00- €
59/16PM	41418859E	110,00-€
60/16PM	41427172D	525,00- €
63/16PM	41415815Z	300,00- €
65/16PM	70483127H	138,50- €
67/16PM	74552622P	289,00- €
68/16PM	46958806M	72,50- €
70/16PM	41418791T	282,00- €
71/16PM	41436302P	124,05- €
72/16PM	28195387D	*535,13- €

* Concedido parcialmente.

Los expedientes se encuentran a disposición de las personas interesadas para cualquier consulta que quieran efectuar, en el Departamento de Sanidad, Bienestar Social, Igualdad y Relaciones con Entidades y Asociaciones del Consell Insular de Eivissa.

ANEXO 2

Núm expte.	DNI	Motivación por el cual no se concede
37/16PM	27894967S	Por incumplimiento de la base 3.1 de las ayudas
39/16PM	41427019V	Por incumplimiento de la base 3.1 de las ayudas
61/16PM	41405947J	Por incumplimiento de la base 3.1 de las ayudas
74/16PM	41412236T	Por incumplimiento de la base 3.1 de las ayudas

Los expedientes se encuentran a disposición de las personas interesadas para cualquier consulta que quieran efectuar, en el Departamento de Sanidad, Bienestar Social, Igualdad y Relaciones con Entidades y Asociaciones del Consell Insular de Eivissa.

ANEXO 3

Núm exp.	DNI	Motivo del desestimiento
34/16PM	31980677M	Tener por desistida la solicitud y declarar el archivo del expediente, según punto 7, último párrafo
62/16PM	28300735V	Tener por desistida la solicitud a petición del interesado y declarar el archivo del expediente

Los expedientes se encuentran a disposición de las personas interesadas para cualquier consulta que quieran efectuar, en el Departamento de Sanidad, Bienestar Social, Igualdad y Relaciones con Entidades y Asociaciones del Consell Insular de Eivissa.

Interposición de recursos

Como se señala en la base octava, la presente resolución ha estado dictada por delegación del Consejo Ejecutivo, y se ha de considerar dictada por el órgano delegante; contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante la comisión de Gobierno del Consell Insular de Eivissa en el plazo de un mes contador a partir del día siguiente de la recepción de la presente notificación, todo de acuerdo con los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPAC), en relación con el artículo 22.3 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de consejos insulares y el artículo 147.2 del Reglamento orgánico del Consell Insular de Eivissa (BOIB núm. 136, de fecha 18-09-2010, rectificación de errores en el BOIB núm. 148, de 14-10-2010, y modificación en el BOIB núm. 48, de fecha 16-04-2016).

El recurso se habrá de presentar en el Registro General de este Consell Insular (av. España, 49, de Eivissa), o en los lugares a se refiere el artículo 16.4 de la LPAC y se entenderá desestimado cuando no se haya resuelto y notificado la resolución en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente de su interposición, de acuerdo con el artículo 122.2 de la misma Ley; en este supuesto, queda abierta la vía contenciosa administrativa.





Todo eso sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso o acción que se estime pertinente."

Eivissa, 9 de febrero de 2017

La secretaria tècnica de Bienestar Social y Sanidad
Isabel Silverde Fernández

